



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TRUJILLO**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 037-2015-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre del 2015, y;

VISTA: La Carta N° 015-2015-MPT/COTVTP, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, que alcanza el proyecto de ordenanza municipal que modifica el cronograma extraordinario de permanencia para las unidades habilitadas, cualquiera fuera su modalidad, en el Servicio de Transporte Público de Personas en el ámbito de la provincia de Trujillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, establece los lineamientos generales, económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre, y rige en todo el territorio de la República;

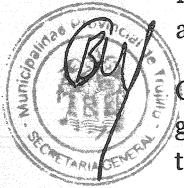
Que, el artículo 17° de la Ley referida en el considerando precedente, en concordancia con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, prescribe que las municipalidades provinciales, en materia de transporte, cuentan con las competencias previstas en el Reglamento y se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en las normas de la materia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT, modificada por la Ordenanza Municipal N° 037-2012-MPT, se aprueba el Reglamento de Servicio de Transporte Público de Personas de la provincia de Trujillo, instrumento legal que regula el servicio de transporte público de personas en todas sus modalidades, definido como un reglamento de transición del actual al nuevo sistema de transporte público;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 037-2012-MPT, se estableció el Cronograma Extraordinario de Permanencia para la unidades habilitadas, cualquiera fuere su modalidad, en el Servicio de Transporte Público de Personas en el ámbito de la provincia de Trujillo;

Que, mediante Informe Legal N° 2780-2015-MPT/GAJ, de fecha 30 de diciembre del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es viable la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que modifica el cronograma extraordinario de permanencia para las Unidades Habilitadas en el Servicio de Transporte Público de personas aprobado por la Ordenanza Municipal N° 060-2014-MPT;

Que, mediante Dictamen N° 001-2015-MPT/COTVTP, recibido por Secretaría General con fecha 30 de diciembre del 2015, la Comisión Ordinaria de Regidores de Tránsito, Vialidad y Transporte





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TRUJILLO**

Público señala que se viene efectuando el estudio de un diseño para implementar un nuevo Sistema Integrado de Transporte Público de Personas, razón por la cual se propone modificar nuevamente el cronograma extraordinario de permanencia de unidades habilitadas en el servicio de transporte público de personas, con la finalidad de evitar una grave disminución de la oferta de transporte, en perjuicio de los usuarios. En ese sentido, recomienda la aprobación del nuevo cronograma, y;

En ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL CRONOGRAMA EXTRAORDINARIO DE PERMANENCIA DE UNIDADES HABILITADAS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS APROBADO POR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 060-2014-MPT

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Cronograma Extraordinario de Permanencia para las unidades habilitadas, cualquiera fuere su modalidad, en el Servicio de Transporte Público de Personas en el ámbito de la provincia de Trujillo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 060-2014-MPT, quedando de la siguiente forma:

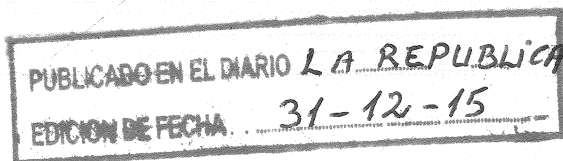


Fecha de Fabricación	Fecha de Salida definitiva del servicio
De 1951 hasta 1960	31 de diciembre del 2015
De 1961 hasta 1970	30 de junio del 2016
De 1971 hasta 1975	31 de diciembre del 2016
De 1975 hasta 1985	30 de junio del 2017
De 1986 hasta 1996	31 de diciembre del 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que en caso de implementarse el Sistema Integrado de Transporte de Trujillo – SITT, el presente cronograma podrá ser modificado total o parcialmente.

POR TANTO REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Trujillo, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil quince.



ELIDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE